

contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada (Escala de Complemento) don Francisco Ferreiro del Río.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada (Escala de Complemento) don Francisco Ferreiro del Río, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se le indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Juan Manuel Santos López.—Fecha de retiro, 21 de abril de 1965.
Idem don Manuel Martín Rincón.—Fecha de retiro, 22 de abril de 1965.
Idem don Antonio Moreno Gallego.—Fecha de retiro, 25 de abril de 1965.
Idem don Pedro Rojo Herrero.—Fecha de retiro, 26 de abril de 1965.
Idem don Amador López Candel.—Fecha de retiro, 30 de abril de 1965.
Idem don Felipe Cuesta Marina.—Fecha de retiro, 30 de abril de 1965.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y haberle sido adjudicado provisionalmente destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 3), y con carácter definitivo en Orden del mismo Centro de fecha 20 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 23), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

Personal que se cita

Policía don Adelaido Plou Bello.
Idem don José Tejera Martín.
Idem don Eduardo Orpes Lara.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se asciende a Comisarios del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan

Existiendo en el Cuerpo General de Policía vacantes de Comisarios de las distintas clases,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 22 de igual mes de 1961, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y presupuestos vigentes, he tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con los sueldos que se indican y antigüedad que a cada uno se le señala, a los funcionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

A Comisario Principal, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Feliciano González Janeiro, con antigüedad de 4 de febrero último, en Madrid.

A Comisario de primera clase, con el sueldo anual de 33.840 pesetas, a don Alfonso Moscoso Orellana, con antigüedad de 3 de febrero último, en Ronda.

Don Ignacio del Castillo Navas, con antigüedad de 4 de febrero último, en Madrid.

A Comisario de segunda clase, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a don José Pellissó Díaz, con antigüedad de 3 de febrero último, en Madrid.

Don Julián Negrodo de Francisco, con antigüedad de 4 de febrero último, en Soria.

Don Jesús Sala Martínez, con antigüedad de 18 de febrero último, en Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se dispone la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios —referidas al 31 de diciembre de 1963— correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de los Conservatorios de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril, y de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» de las relaciones de funcionarios —referidas al 31 de diciembre de 1963— correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de los Conservatorios de Música y Declamación.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», los funcionarios interesados podrán formular ante este Ministerio las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,